



# REVISTA LATINO-AMERICANA

(Fundada en México por Francisco de la Fuente Ruiz, el 15 de Febrero de 1885).

**Aparece los días 10, 20 y 30 de cada mes**

Dirección y Administración: RUES BALAGNY NUM. 51 et LACAILLE NUM. 1.

PARIS

Año XIII.

20 de Septiembre de 1897.

2.ª época. — Núm. 20.

## LA CLASE OBRERA EN CHILE

Las siguientes líneas pertenecen a *La Ley* de Santiago de Chile:

«La situación de la clase obrera se hace por momentos más calamitosa. En Tarapacá, con la paralización de los trabajos en algunas salitreras, han quedado sin tener en qué ganarse la vida algunos centenares de trabajadores, que van á ser traídos al Sur.

Por su parte, los establecimientos de los Sres. Lever, Murphy y C.ª y Balfour Lyon y C.ª despidieron á todos sus operarios, quedando sin tener en qué ganarse la vida un millar de obreros, que bien pronto verán llegar el hambre á sus hogares.

Si á esto se agrega que están paralizadas todas las construcciones y reparaciones, no sólo en cada ciudad sino en toda la República, la clase trabajadora divisa en el día un horizonte bastante oscuro, que la hace desesperar del porvenir.»

Es incomprensible que con una crisis social tan grave, se trabaje con actividad para que la inmigración afluya á aquel país.

Que para mejorar de condición el proletario europeo se traslade al nuevo continente, es humanitario y justo. En manera alguna para empeorarla, si fué el propósito que tuvo al emigrar, como en efecto es el único en la mayoría de casos.

## EL SALVADOR

### Sube la marea

Porque el flujo y reflujo también en la esfera moral y política se manifiesta, imitando á la naturaleza. En Salvador ha llegado la creciente á su mayor altura con forma de crisis económica y financiera profunda.

Los adjetivos más expresivos y las calificaciones significativas para demostrar lo alarmante de la situación, abundan en la prensa de aquel país. Hemos leído conceptos tan espeluznantes como los siguientes: «El Tesoro público está enfermo de muerte; padece de anemia y la falta absoluta de sangre puede llevarlo al sepulcro de la bancarrota.» Pues en casos tan extremos,

casi se impone ya el consolador, requiescant in pacem.

Buscan todavía remedio en la supresión de empleos, disminución de sueldos y gastos superfluos. Nada de eso se deja para la última hora. Porque llegando demasiado tarde la panacea, el enfermo acabó paciencia y vida.

La previsión impide el riesgo si á veces por circunstancias conocidas ha de producirse. Cuando menos atenúa el efecto y nada se pierde con anticiparse al tiempo, calculando lo menos ventajoso.

Cuando se sabe la suma que hay para atender á la administración pública, se tiene ya la base esencial para el gasto. Ese término de evidencia es el único y ni previsión se necesita. Con limitarse al empleo de lo que hay, no existe ningún problema.

Pero si se crea una estructura lujosa y se

sancionó proyecto de ley presentado por el Gobernador del Estado para una gran obra que impulsará la agricultura, de tantas esperanzas allí, por la considerable extensión territorial.

Aprovechar las aguas de la laguna nombrada Yuriria en la irrigación de terrenos que contienen las mejores cualidades para la producción de cereales, es aumentar la riqueza del Estado y transformar los procedimientos agrícolas en sentido marcadamente progresista.

El fomento de los intereses materiales descansa en la confianza del éxito. Para labrar la tierra y echar la semilla, hay que tener la probabilidad de la cosecha. Es menor la esperanza de conseguirla, cuando no se puede sustituir la lluvia si escasea ó si por completo falta. La siembra de regadío es el ideal del labrador. Porque con ella vive siempre confiado y contento con la adivinada promesa de la tierra.

Donde como en la República Mexicana hay tan vastas y feraces extensiones que brindan productos de todos los países con la vegetación de los trópicos como con la de regiones frías, se comprende la trascendencia de la mejora proyectada en Guanajuato, si se tiene en cuenta que lo accidentado de los terrenos no permite que las lluvias surtan por completo ni siempre sus beneficios, por los bruscos desniveles y por el rápido descenso desde alturas de más de dos mil metros hasta las costas.

Por eso es halagadora la expectativa de que se transforme gran parte del territorio del Estado en siembras de regadío por medio de la ampliación del lago de Yuriria y la ley á que antes aludimos, allana cualquiera dificultad que pudiere presentarse para la realización.

Los estudios científicos han sido practicados por competente personal y comprobados los cálculos ulteriormente al grado de hallarse persuadido el Gobierno de las condiciones de inmediata ejecución.

El caudal de agua que existe ahora resultará quintuplicado y por lo tanto, en análoga proporción la extensión enriquecida, asegurando el porvenir de aquella región férax y el de sus laboriosos moradores.

La superficie que hoy se riega es de 8.560 hectáreas y en consecuencia de las obras proyectadas, llegará á 45.000, que abarcarán gran parte de los distritos Salamanca é Yrapuato.

Y esas obras serán además el estímulo para emprender otras idénticas que están indicadas. «En las pertenencias de los Pue-

## LA EMPRENDEDORA

Agencia internacional para cuantos asuntos se relacionen con la Exposición de 1900 en París.

Centro universal de operaciones de todo género.

Consultas sobre derecho público, juicios civiles y criminales y procedimientos administrativos, en cualquiera Nación de Europa ó de América.

Para proposiciones, proyectos, datos y detalles, en la Dirección de este periódico.

pretende invertir más de lo que se tiene disponible, ha de resultar artificial y expuesta á la ironía de quienes acostumbran la seriedad, el cálculo y la meditación para los negocios públicos. Sin contar la situación excepcional que se produce, donde como en Salvador los recursos son escasos y las garantías para adquirirlos á crédito probablemente poco satisfactorias para quienes habrían de facilitarlos.

## Guanajuato

COLOSAL EMPRESA

El 1.º de Julio último la Legislatura de Guanajuato en la República Mexicana,

blos del Rincón, la Naturaleza llama á gritos al agricultor activo é industrioso para que levante un muro, relativamente pequeño, entre dos eminencias por donde pasa sin utilizarse una cantidad de agua capaz de regar tres de los Distritos contiguos. En Tarandacuao, la gran cantidad de agua vertiente á una altura capaz de producir primero una poderosa fuerza motriz y luego el elemento fecundante de mucho terreno, está pregonando la actual pérdida de esas fuentes de riqueza. El Cañón de Regoña en el Distrito de San Miguel de Allende, ofrece un vaso colosal, capaz de regar casi todo el Bajío, deteniendo allí las corrientes impetuosas del río de la Laja; y aun el mismo Lerma, que fertiliza ya los Distritos de Acámbaro, Salvatierra y Valle de Santiago y cuyas aguas han de servir para el ragadío de Salamanca é Irapuato, todavía puede aprovecharse en la otra gran extensión del Estado que atraviesa sin provecho.

Los elementos de riqueza en México son tantos y tan variados, que su conjunto ofrece ámplia elección para el capital y la empresa en condiciones fabulosamente ventajosas.

Para cualquiera género de industrias hay allí ámplios horizontes y siquiera el resultado de un mediano desarrollo bastará para compensar el daño que causa la baja de la plata, crónica enfermedad que desgraciadamente no habrá manera de aplicarle un remedio próximo y eficaz.

## Ecos

Lamentable será que resulte cierta la disposición de Bolivia de someter á la fuerza, sus diferencias con Perú, porque de todos los males es la guerra el peor y el que deja más funestas y duraderas consecuencias.

En el arbitraje sometido al Gobierno de España, no han podido comprenderse todas las cuestiones pendientes entre ambas Repúblicas, que son diversas y que contribuye á impedir la solución, vieja animosidad que nadie hasta ahora ha tenido la buena idea de combatir como opuesta al interés común y á los sentimientos de familia; pues que se trata de pueblos hermanos.

—Los hijos de Bolivia son emprendedores y laboriosos. No se explica como con tan ventajosas cualidades y muchos años de paz, sea el progreso casi negativo.

La principal industria, que es la minería, se halla en marcada decadencia, incluso su otras veces famoso centro productor Huanchaca.

Mejoras materiales, si es que las hay, son desconocidas. En ferrocarriles, desde que terminó la línea de Oruro, ninguna otra se ha construido.

Puede ser que en tal estado de cosas influya más de lo que se cree, la posición topográfica. Encerrada Bolivia entre montañas, le falta el contacto reiterado que aguijonea la vida activando el trabajo.

Si así lo han comprendido por allá, es posible sea el motivo de desear un puerto propio y que traten de adquirir el de Arica, á la vez que busquen salida por el Norte en ríos navegables que afluían al Amazonas. Ambos pensamientos serían de positivo éxito para lo futuro.

—El Perú, después de la guerra civil que derrocó una administración militar, nada todavía ha consolidado y probablemente ni destruido los gérmenes de revuelta que imposibilitan toda organización seria y durable.

La reincorporación de las provincias Tacna y Arica, en poder de Chile desde la última guerra, y la perenne disidencia con Bolivia mantienen el sentimiento nacional en preocupación constante, poco favorable para que las fuerzas productoras del país se fomenten y rindan beneficios.

En tan escasa proporción el bienestar y progreso, por completo desaparecerán si son verídicos los rumores de guerra con Bolivia.

—Para atender á gastos extraordinarios de

guerra, aseguran de Río Janeiro que el Gobierno del Brasil negociará nuevo empréstito.

En diversas provincias se organizarán batallones de voluntarios en igual forma que la tropa de línea para seguir combatiendo á los fanáticos, que aun cuando disminuyen, todavía tratan de hacer alardes de fuerza positiva en las proximidades de Canudos.

—En el Uruguay, terminará la guerra por la guerra, pues fracasó la tentativa de arreglo durante la cual se suspendieron las hostilidades.

Algunos políticos argentinos discurren sobre la conveniencia de una mediación amistosa de su Gobierno.

En Montevideo hizo fortuna la idea de que sería gran acto de concordia y patriótica abnegación, el sometimiento de los revolucionarios á la Asamblea legislativa, sin otra condición que la renuncia del Presidente de la República.

Pero no quieren los revolucionarios y el Presidente mucho menos.

—El Congreso argentino ha resuelto la reforma de la Constitución política según el proyecto siguiente. Representación nacional. Aumento de ministerios. Uniformidad en los impuestos federales.

Como la reforma no puede hacerla una legislatura ordinaria, se convocará la extraordinaria por medio de elección popular directa en las condiciones de ley.

—Personas de alta significación en la política argentina se agrupan para combatir la candidatura del General Julio Roca para la Presidencia de la República.

En realidad la oposición que tiene es formidable, porque siendo el General Roca jefe del llamado partido nacional, hay la creencia de que éste se encuentra condenado por sus mismas responsabilidades y por la sanción del progreso, á desaparecer en breve plazo de la evolución política en que el país cifra su salvación.

Conceptuase que la candidatura de Roca no ofrece garantías de paz, porque su partido es culpable de las grandes perturbaciones sangrientas de los últimos diez y ocho años, ni horizontes de bienestar, por haber creado una legislación inadecuada para el desarrollo material del país.

—El Poder Ejecutivo de la República del Ecuador, ha sancionado un decreto legislativo reformativo de los artículos del Código Penal que imponen la pena de muerte.

La parte dispositiva del Decreto dice: «La pena de reclusión mayor extraordinaria se sustituye á la de muerte».

—La catástrofe del metal blanco, á quien menos perjudica es á México, y lo prueba, el excepcional desarrollo de su industria minera, porque allí los gastos de producción se satisfacen con plata. De manera, que es todo lo contrario á lo que sucede en los Estados Unidos, donde por tener que pagar con moneda equivalente á oro, se ven obligados á suspender los trabajos de sus minas por resultar enorme pérdida de continuar la explotación.

En territorio mexicano, prosigue pues la actividad minera, y en Pánuco, municipalidad de Ciudad Romero Rubio, Estado de Coahuila, acaban de encontrarse nuevas extensas vetas auríferas, por las cuales se interesan poderosas compañías de capitalistas, con la particularidad de que la mayor parte, es mineral de oro.

«Santa Fé» y «Santa María de la Paz», minas situadas en Matehuala, Estado de San Luis Potosí, se encuentran en bonanza y han subido notablemente las acciones de la empresa explotadora.

También están en alza los bonos de la «Asturiana» en Zacatecas.

Solamente las montañas de Coahuila denominadas «Sierra Mojada», contienen incalculable riqueza. Las 25 minas que allí se trabajan, han producido ya 929,000,000 de libras de metal ferruginoso y cobrizo, representando un valor de 12,887,297 pesos.

—Vá á constituirse una línea férrea entre la ciudad de México y la falda del Volcán Popocatepetl, pasando por importantes poblaciones del Estado de Puebla.

El principal objeto de esa vía, será facilitar la conducción del azufre, que en inmensas cantidades existe en aquellas montañas.

—Por documentos oficiales que ha publicado recientemente la Secretaría de Fomento, se sabe que el censo verificado en 20 de Octubre de 1895 en el Estado de Veracruz, arroja un

total de 363,220 habitantes en aquella porción de la República.

Este censo fué de los que mejor se hicieron, pudiendo asegurarse que la cifra es exacta.

—Consta en un cuadro estadístico, publicado por el Gobierno del Estado de México, que la propiedad inmueble de esa porción de la República, tiene un valor de 34,774,793 pesos.

—Se ha constituido en la ciudad de México fuerte empresa, que nada más que al comenzar suscribió 600,000 pesos, para instalar dos grandes fábricas de vidrio y artículos finos en cristal, tomando por modelo las mejores en su género establecidas en Europa.

—Otra compañía, se propone construir un ramal que unirá á Ures con Hermosillo, entroncando con el ferrocarril de Sonora y con la gran línea que recorre este Estado, dando así actividad y mayor vida á los demás pueblos del mismo.

Las regiones agrícolas del Horcasitas y el Sonora, de las más ricas en esos territorios, podrán también enviar á diversos puntos de la República los productos de su suelo.

—El señor Ingeniero Scongall, que fué comisionado por la Compañía irrigadora de Camargo, ha emitido el siguiente juicio relativo á los terrenos de esta región del Estado de Tamaulipas.

Respecto de la calidad del terreno, no puede haber duda alguna, por ser éste riquísimo para la agricultura, y sólo puede ser comparado con el Delta del Nilo, en Egipto, cuyo lugar conozco muy bien.

De hecho la localidad ofrece tales alicientes para los colonos europeos, que no pueden ser mejorados en ningún otro país.

Durante mi permanencia en aquel Distrito he observado el algodón, maíz, caña de azúcar, frijol, etc., crecer á un grado extraordinario de desarrollo.

La prensa de Matamoros cree que la indicada región llegará á gran prosperidad si se construye una vía férrea entre dicho puerto y Monterrey.

## NUEVO TRATADO

DE LA

## Unión Centro-Americana

El Tratado de Unión Centro-Americana, que ya hemos publicado, murió al nacer. No fué duradera ni cierta su fortuna. Es decir, murió el proyecto redactado en Guatemala. Porque la República Mayor propone el cambio por otro (también proyecto), á su gusto. Creyó ofendidos sus derechos de soberanía, por no mantenerse en las estipulaciones de la representación internacional elevada que le corresponde y que consignó el preámbulo. Luego, la unión se hará pero en diversa forma.

Llama poderosamente la atención que el nuevo proyecto de la Dieta de la República Mayor, tenga la forma de un Decreto y que en él se declare, que carece de objeto dar cuenta del Tratado concluido en Guatemala á las Legislaturas de los Estados de Nicaragua, El Salvador y Honduras.

Al más novicio en ciencia constitucional, se le ocurrirá querer definir cual es la clase y extensión de poder que ejerce la Dieta. Difícilmente se dará explicación satisfactoria.

Porque según los principios que rigen para la sanción de Tratados internacionales, el procedimiento adoptado por la Dieta, es completamente distinto.

Un Tratado suscrito por los Plenipotenciarios respectivos, necesita la aprobación nacional ó sea de los poderdantes. Al efecto, se presenta al Legislativo para que le conceda ó no la ratificación por medio de una ley, que después el Ejecutivo promulga ó le opone su veto, según las prescripciones constitucionales.

El Presidente de Guatemala así lo comprendió y ratificó el Tratado. Como ese funcionario había asumido en su cargo todo el poder público del país, su decreto aprobatorio implicaba la ratificación completa. Siquiera por el momento, pues que Legislatura y rama judicial estaban incluídas en el Ejecutivo. La Constitución se había declarado en huelga.

Al emitir la Dieta un decreto consignando que carece de objeto dar cuenta del Tratado

ratificado por Guatemala á las Legislaturas de los Estados comprendidos en la República Mayor, dá á entender cierta superioridad de postestades, que no se comprende.

O la Dieta es Poder Ejecutivo ó es Poder Legislativo. Si lo primero, no pudo reformar el Tratado hecho en Guatemala, que debió previamente ser presentado á las Legislaturas. Si lo segundo, no se negaría á darles cuenta ni exponería su opinión sobre el particular por falta de motivos.

Si la autoridad de la Dieta resume los dos Poderes, hay manifiesta contradicción con la existencia en Nicaragua, El Salvador y Honduras de sus Legislaturas respectivas.

Estas, variando el Tratado, cumplirían el objeto de sus funciones. Creencia sincera que no impide ofrezcamos á nuestros lectores la comparación del concluido en Guatemala y del nuevo que la Dieta propone, para lo cual insertamos el último á continuación:

#### LA DIETA DE LA REPÚBLICA MAYOR DE CENTRO-AMÉRICA

Teniendo á la vista el Tratado de Unión celebrado por el Gobierno de la República Mayor y los de las Repúblicas de Guatemala y Costa Rica en la ciudad de Guatemala, el 15 de junio corriente, por medio de sus respectivos Delegados y Plenipotenciarios, á saber: los señores doctores D. Manuel Delgado y D. Tiburcio G. Bonilla, por la República Mayor; los señores licenciados D. Antonio Batres Jáuregui, D. Mariano Cruz y D. Antonio González Saravia, por la de Guatemala, y el señor Licenciado D. Leonidas Pacheco, por la de Costa Rica; compuesto de un preámbulo y 42 artículos; y

##### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:**—Que la representación internacional de la República Mayor consignada en el preámbulo del Tratado, debe mantenerse en las estipulaciones subsiguientes, ya porque existe la misma relación de derecho entre las partes contratantes y es indispensable guardar la debida concordancia á este respecto, ya porque El Salvador, Nicaragua y Honduras han dejado de llamarse Repúblicas desde el cumplimiento del Tratado de Amapala.

**SEGUNDO:**—Que el Pacto de Unión Centro-Americana debe descansar sobre la base de igualdad como indispensable para conservar la armonía entre los Estados y evitar los recelos que pudieran ocasionar la precedencia en el ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional determinada por el orden alfabético; siendo, por otra parte, dudoso que al Estado de El Salvador correspondiera el último lugar que el Pacto le señala como indicado por la letra S, ó el segundo que marca la letra E.

**TERCERO:**—Que el sistema de sorteo para la designación del turno establecido por la Dieta Centro-Americana en el art. 5.º del Pacto de Unión Provisional, firmado en esta ciudad el 15 de Octubre de 1889, adoptado después en el Pacto de Amapala y satisfactoriamente ensayado por la República Mayor, consulta mejor la igualdad de los Estados; pudiendo, como una muestra de deferencia, dejarse á la República de Costa Rica en el turno primero que se le ha señalado.

**CUARTO:**—Que es conveniente, que los asuntos que afectan los intereses generales de Centro-América, se traten y resuelvan por los Consejeros de todos los Estados, debiendo para tal objeto exigirse la concurrencia de todos ellos; y que conduce á ese fin reducir á cinco el número de Consejeros que deben asistir al Presidente de la República; y nombrar igual número con calidad de suplentes.

**QUINTO:**—Que no es dable aceptar que la República de Centro-América se tenga por organizada con la concurrencia de más de un Estado, porque esa transformación política requiere esencialmente la concurrencia de la casi totalidad de ellos, siendo, por otra parte, el concepto primero contrario al de la Unión Centro-Americana y á los precedentes históricos sobre la misma. Que, además, estando ya unidos tres Estados, solamente puede excusar su disolución para formar otra Unión con carácter igualmente transitorio, el fraternal deseo que abriga de que, también formen parte de ella las Repúblicas de Costa Rica y Guatemala.

**SEXTO:**—Que no están claramente determinados en el Pacto los siguientes puntos: 1.º las condiciones indispensables para que las convenciones, pactos ó contratos que se refieran

## FOTOGRAFÍAS

de los magníficos cuadros al óleo y esculturas de los Museos del Louvre, donde están representadas todas las escuelas. De los otros Museos y notables monumentos de París (incluida la tumba de Napoleón I) y de todas las grandes capitales europeas.

Las remitiremos á aquellos de nuestros abonados que las deseen, por el valor y gastos de correo, cumpliendo enteramente gratis los encargos que se sirvan hacernos.

á los intereses de Centro-América sean ejecutivos; 2.º la Representación Nacional ante la cual el Poder Ejecutivo debe dar cuenta de sus actos, lo que es indispensable, tanto porque sus Consejeros tienen el carácter de Ministros responsables, como porque la responsabilidad de los empleados públicos es esencial en nuestro sistema político; 3.º las funciones del Consejo, en el caso de desacuerdo entre dos Estados á que se refiere el artículo 33; 4.º que la representación diplomática ó consular, que solicite un Estado por su cuenta, debe acordarse en nombre de la República.

**SÉPTIMO:**—Que no se ha determinado la conducta que el Ejecutivo Nacional y los Estados deben observar en el caso posible de los Gobiernos de *facto*, ni la manera de atender los gastos del Gobierno general.

**OCTAVO:**—Que las bases de derecho público constitucional, fijadas en el artículo 38, si bien están casi todas ellas adoptadas en las Constituciones de Centro-América, contienen no obstante, algunos puntos contrarios á las mismas y que pudieran dificultar la aceptación del Pacto; por lo cual, y como un homenaje tributado á las libertades y derechos que cada pueblo ha querido mantener, es preferible que aquella obligación se limite á procurar el establecimiento de dichas bases.

**NOVENO:**—Que entre las convenciones existentes se encuentran las relativas á la demarcación de límites entre los Estados, las cuales, debidamente ratificadas, han comenzado á tener efecto, y por lo mismo es conveniente mantenerlas, y excluirlas de toda posible alteración.

**DÉCIMO:**—Que en todo lo demás el Pacto referido satisface las aspiraciones del patriotismo, consulta la conveniencia de los Estados y llena las miras del Pacto de Amapala; y que las reformas anotadas, sin afectar el fondo del Tratado, se encaminan á darle mayor solidez y facilidad, por lo cual es de esperarse que el patriotismo sincero, antes que obstáculos encuentre en ellas motivos de confianza; y

##### CONSIDERANDO FINALMENTE:

Que el presente Tratado no puede tenerse por concluido mientras las Repúblicas de Guatemala y Costa Rica no hayan aceptado las reformas propuestas y que, por lo mismo, carece de objeto, dar cuenta con él á las Legislaturas de los Estados de El Salvador, Honduras y Nicaragua,

##### DECRETA:

Aprobar el Tratado de que se ha hecho referencia con las modificaciones siguientes:

**Art. 1.º**—La República Mayor de Centro-América y las Repúblicas de Guatemala y Costa Rica, forman desde hoy una sola Nación libre é independiente, que se denominará *República de Centro-América*.

**Art. 2.º**—Los Estados de El Salvador, Nicaragua y Honduras que actualmente constituyen la República Mayor de Centro-América y las Repúblicas de Guatemala y Costa Rica, conservan su entera libertad é independencia, excepto en los puntos que expresa este Pacto y con referencia á los cuales deben considerarse como una sola Nación.

**Art. 3.º**—Las Repúblicas de Guatemala y Costa Rica tendrán también en lo sucesivo la denominación de Estados, y conservarán, lo mismo que los otros de El Salvador, Honduras y Nicaragua su régimen autonómico en cuanto á su administración interna; y su unificación tendrá por principal objeto, el que en sus relaciones internacionales aparezcan como una sola entidad para garantizar su independencia común, derechos y respetabilidad.

**Art. 4.º**—Con este objeto, los cinco Estados convienen en organizar un Poder Ejecutivo Nacional, cuyo Jefe tendrá el carácter de Presidente de Centro-América.

## Ferrocarriles mexicanos

En la Dirección de este periódico se suministrarán toda clase de informes sobre itinerarios y tarifas de los ferrocarriles mexicanos.

**Art. 5.º**—Los Presidentes actuales se llamarán Jefes de Estado.

**Art. 6.º**—La Presidencia de Centro-América será ejercida alternativamente durante un año por cada uno de los Jefes de Estado. El primer turno corresponderá á Costa Rica, y los turnos siguientes serán designados por la suerte.

**Art. 7.º**—El Gobierno se instalará en la fecha que fije la mayoría de los Estados.

Los turnos sucesivos comenzarán de hecho al espirar el anterior.

(Concluirá).

## De Europa

Después de haber sido oficialmente proclamada, ya ni la prensa inglesa tiene dudas de la alianza entre Francia y Rusia. La alemana cree que principalmente es, para ponerse á cubierto en el futuro ambas naciones del inmenso poderío de Inglaterra. Así parece lo más lógico y no que la alianza sea en contra de Alemania. Nunca creímos lo último, porque lo más indicado por las circunstancias y por el interés común, es la unión futura de Francia, Rusia y Alemania.

Cualquiera sea la certeza, lo que sí es indudable que Francia está dando al mundo ejemplar lección de lo que valen y pueden en política los elementos moderados dentro del credo liberal y republicano.

Un gobierno radical no habría colocado la nación á la altura de prestigio y de respeto exterior que actualmente tiene. El espíritu pacífico, la perseverancia en sentimientos de conciliación y la energía para combatir las tentativas contra la seguridad pública, han dado á Francia una preponderancia tal, que se puede decir hará cambiar los fundamentos del equilibrio europeo convirtiendo los temores de un cataclismo en garantías evidentes de fraternidad general.

Estudien el tema quienes lo necesiten. Para nosotros, creemos que la influencia ni la grandeza de una nación se consolidarán jamás con elementos revolucionarios ni con procedimientos análogos que se empleen por quienes tengan á su cargo los poderes públicos.

—En grandes centros europeos, especialmente políticos de Berlín y Londres, se ha comentado con insistencia el hecho de que el nuevo ministro americano en España, mister Woodford, ha recibido de su gobierno la misión de informarle respecto al grado de neutralidad que observaría Europa, en el caso de que los americanos atacasen á España.

El nuevo ministro ha hecho con este motivo activas gestiones cerca de los demás representantes americanos en las cortes de Europa y aún con los jefes de diversos gobiernos, pero sin resultado práctico al parecer.

El marqués de Salisbury y Mr. Hanotaux se han negado en absoluto á tratar semejante asunto con el nuevo embajador.

El embajador americano en Berlín, convencido de la inutilidad de todo género de gestiones cerca del gobierno alemán, se ha limitado á aconsejar una actitud de prudente moderación respecto á España.

Estas impresiones, aún cuando negativas al parecer, constituyen un verdadero elemento de información para el nuevo representante americano, quien habrá podido apreciar, por la actitud de los gobiernos, lo que podría suceder en el caso de un rompimiento con España.

—Al Congreso internacional para la protección obrera celebrado el mes último en Zurich, concurrieron 385 delegados, tratándose casi exclusivamente del descanso semanal.

Sostuvieron varios oradores que debía durar 36 horas, otros, que solo el Domingo, opinando la delegación inglesa porque se señalara cualquiera día de la semana que no fuese el Domingo.

Al fin hubo mayoría por el Domingo. Así quedó resuelto y también que se pida una protección legislativa más eficaz en favor del expresado descanso.

—La situación política en Austria, nada propicia al Gabinete del Emperador, no presenta favorable aspecto para soluciones próximas.

El primer ministro Sr. Badeni, ha gestionado por medio del Parlamento llegar á un acuerdo con los descontentos, proponiéndoles la reforma de la Constitución y un Ministerio francamente autonomista.

No obstante esas negociaciones, los desórdenes se han repetido en Asch, Pilsen y diversos lugares de Bohemia. La disidencia entre alemanes y tchéques, con carácter de marcada rebelión, obligase adopten medidas severas para reprimirla.

Pero esta situación de fuerza no puede durar ni el Emperador habría de aceptarla.

Probable será que las reformas propuestas por el Ministerio, con ciertas ampliaciones nuevas, ofrezcan las facilidades del medio conciliatorio.

—Cree un diario ministerial de Viena, que se discutirán entre los jefes de los partidos alemán y bohemio, los siguientes proyectos, que acaso facilitarán un arreglo.

Establecer oficialmente los dos idiomas en Bohemia.

Bases para las elecciones de la Dieta y su régimen interior.

Creación de escuelas nombradas de las minorías nacionales y organización de la curia en la Dieta de Bohemia.

Formación en la misma de prefecturas como autoridades políticas, que á la vez sean instancia intermedia en el orden superior administrativo.

—Ha sido histórico el antagonismo entre los Estados confederados de Suecia y Noruega y existe un partido denominado radical, que constantemente ha trabajado por mantenerlo. Felizmente decae su influencia, para bien de la unidad nacional y el mejor desarrollo en la política interior uniforme.

Decimos esto, porque en las elecciones generales recientemente practicadas, el triunfo ha sido de los conservadores. Aún en los distritos que los radicales por tradición conceptuaban ganados, han obtenido minoría de representantes.

No es extraña á esta favorable evolución la influencia del Gobierno en sentido de confundir cada vez más los sentimientos de atracción mútua entre suecos y noruegos.

—Es sabido que el tesoro de guerra alemán, está cuidadosamente guardado en la torre Julia, ciudadela de Spandau.

La fortaleza, con numeroso destacamento militar, no la visita el público sino por excepción y con grandes precauciones.

Periódicamente la comisión de la deuda del Imperio, procede á comprobar la existencia del tesoro, que se compone de 120.000.000 de marcos en monedas de oro.

Para llegar al salón donde se encuentra, hay que salvar larga escalera y tres puertas de hierro. El dinero está distribuido en cajas metálicas á razón de 120.000 marcos, cada una, herméticamente cerradas.

La comprobación se hace, abriendo unas cajas, pesando otras de los más diversos lugares, hasta persuadirse de que el oro no ha emigrado ni sufrido ninguna metamorfosis.

Concluida la operación, se levanta acta del resultado.

La fortaleza está sumamente vigilada y cada día á las 12, el oficial de servicio é individuos de tropa, descienden á los subterráneos para examinar la construcción y convencerse de que no hay alteración alguna en su extraordinaria solidez.

—Según la prensa alemana el Emperador Guillermo á fines del presente mes irá á Hungría, visitando después á los Reyes de Bélgica.

Las grandes maniobras del ejército alemán las presencié el Emperador y se asegura quedó satisfecho del estado de las tropas y adelantos en las tres armas.

—Se ha inaugurado en Bruselas un monumento á la memoria de Julio Anspach. La estatua, es en bronce.

Ha sido acto solemnisimo y eminentemente popular, por tratarse de uno de los principales benefactores del país.

Como Burgomaestre inició y realizó Anspach mejoras materiales de importancia, contándose entre estas los más soberbios palacios destinados á ramas de la administración pública, que actualmente embellecen y son de positiva utilidad en la capital belga.

—Rusia, acentúa su previsión contra la peste y el Gobierno se preocupa de tomar las más enérgicas precauciones.

La última ha sido crear una estación naval en Kertch-Jenikalech, para ejercer activa vigilancia en los buques provenientes del mar Negro, habiendo establecido la visita sanitaria.

El lugar elegido, es el estrecho mismo, ya nombrado.

—El conocido autor ruso Conde de Tolstoi, está escribiendo un nuevo libro sobre el patriotismo.

Su esposa, enteramente opuesta á las ideas morales y religiosas que él siempre defendió, se ocupa en traducir al idioma ruso el libro de Sabatier sobre San Francisco de Asis.

¡Qué contraste!

—A propósito de Tolstoi.

Cuéntase que el Tsar después de leer el último libro del gran escritor, ha prohibido que jamás su nombre se pronuncie en la Corte.

Como álguien aconsejó medidas de mayor rigor, contestó el Tsar. «No; suficiente es que ya lo tengan por un apóstol: me guardaré bien de hacerlo mártir.»

Esas palabras son reveladoras de la opinión que hasta los autócratas van formando del espíritu de los tiempos.

## MÉXICO

### PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

(Conclusión).

*Impuestos interiores que se causan sólo en el Distrito y Territorios.*

XX. Productos de contribuciones directas.

A.—Contribución predial en el Distrito y Territorios, conforme á la ley general de 12 de Mayo de 1896 y decretos especiales de igual fecha.

B.—Contribución sobre profesiones y ejercicios lucrativos, con arreglo á las mismas leyes.

C.—Derecho de patente, conforme á las leyes citadas y demás disposiciones relativas.

D.—Contribución sobre hornos de las fábricas de productos de harina sometidos á cocción, conforme á la ley especial de 12 de Mayo de 1896 y decretos relativos.

E.—Contribución sobre pulques, conforme á los decretos de 12 de Mayo y 15 de Septiembre de 1896 y disposiciones posteriores.

F.—Derecho de bultos en la Baja California, conforme al decreto especial de 12 de Mayo de 1896.

XXI. Impuestos sobre sucesiones y donaciones en los mencionados Distritos y Territorios, conforme á la ley de 17 de Diciembre de 1892 y demás disposiciones vigentes.

XXII. Derechos de seis al millar sobre el valor de las fincas y establecimientos metalúrgicos en el Distrito y Territorios Federales, conforme á la ley de 6 de Junio de 1887.

*Servicios públicos.*

XXIII. Productos del Correo.

XXIV. Productos de los telégrafos del Gobierno Federal.

XXV. Productos brutos de la explotación del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec.

XXVI. Productos líquidos de la oficina impresora del Timbre y de las Imprentas del Gobierno Federal, conforme á la ley de 14 de Diciembre de 1888; suscripciones y ventas del *Diario Oficial*, *Diario de los Debates* y *Semanario Judicial de la Federación* y de otros impresos ó libros adquiridos ó subvencionados por el mismo Gobierno.

XXVII. Productos líquidos de la Escuela de Agricultura, de la Correccional y de la de Artes y Oficios, conforme á la ley de 14 de Diciembre de 1888.

*Productos y aprovechamientos diversos.*

XXVIII. Productos de la Lotería Nacional.

XXIX. Multas que se impongan conforme á las leyes federales, ó por disposición de cualquiera autoridad dependiente del Gobierno Federal, con excepción de las que directamente impongan las autoridades políticas, judiciales ó Municipales del Distrito y Territorios Federales y que por la ley expresa deban enterarse en las Tesorerías Municipales.

XXX. Premios por situación de fondos para los servicios públicos.

XXXI. Productos de bienes nacionalizados.

XXXII. Productos por arrendamiento y venta de terrenos baldíos y nacionales.

XXXIII. Productos de los derechos sobre la pesca de la perla, ballena, nutria, lobo marino, etc., conforme á las leyes vigentes.

XXXIV. Productos por arrendamiento, venta ó explotación de bosques, salinas, guaneras y demás propiedades raíces de la Federación, según las leyes, disposiciones y contratos respectivos.

XXXV. Productos procedentes de capitales, bienes vacantes, muebles, valores, acciones y derechos que por cualquier título pertenezcan á la Federación.

XXXVI. Cesiones y donaciones á favor del Erario.

XXXVII. Rezagos de créditos, impuestos ó productos federales no cobrados en años anteriores.

XXXVIII. Utilidades que provengan de la amortización de la Deuda Pública.

XXXIX. Reintegro de alcances ó liquidaciones de cuentas ó de cualesquiera otras obligaciones que, conforme á las leyes, correspondan al Erario Federal.

Art. 2.º Se autoriza al Ejecutivo para que durante el año en que debe regir esta ley, reforme la Ordenanza General de Aduanas y las leyes de impuestos que se recaudan en estampillas; quedando vigente durante el mismo año la ley de 11 de Diciembre de 1884, en lo que no se oponga á la presente.

Art. 3.º Los derechos de exportación, comprendidos en la fracción IV del art. 1.º de esta ley, se reducirán en un veinte por ciento cuando el precio de la onza troy de plata 0.925 de fino, llegue á cotizarse en el mercado de Londres á 34 peniques. La reducción será de un cincuenta por ciento, cuando el precio de la onza troy de plata se eleve á 38 peniques en el propio mercado; y se suprimirán por completo los expresados derechos, si dicho precio llegare á exceder de 42 peniques.

Las reducciones ó supresiones á que se refiere el párrafo anterior, se harán por vía de decreto que el Ejecutivo expedirá cuando durante un periodo de 30 días consecutivos, por lo menos, se mantengan las cotizaciones de plata en la Bolsa de Londres sin bajar de los tipos respectivos; y estos decretos podrán derogarse en cualquier tiempo si el valor de la plata volviere á bajar más allá de los límites fijados; pero en tal caso, el decreto de derogación no podrá regir sino un mes después del día en que fuese promulgado.

Art. 4.º El Ejecutivo podrá reducir los derechos de exportación sobre el henequén, á veinticinco centavos por cada 100 kilogramos, cuando el precio de dicha fibra de primera clase en el puerto de Progreso, se mantenga, durante un mes, sin interrupción, á menos de un peso los 12 kilos, y podrá suprimirlo si dicho precio llega á bajar de ochenta y cinco centavos.

Esta reducción ó supresión del impuesto cesará cuando lo estime conveniente el Ejecutivo, si el precio del henequén volviere á subir de los límites expresados.

Art. 5.º Los derechos establecidos por la fracción VII del art. 1.º, sólo se cobrarán en las aduanas de los puertos donde se hayan ejecutado las obras á que la ley de 28 de Mayo de 1881 hace referencia, y se aplicarán á las empresas constructoras, de conformidad con sus respectivos contratos de concesión.

Art. 6.º Los derechos de practica y de capitánías, se recaudarán por las aduanas de los respectivos puertos, y se aplicarán á los que deban percibirlos en las proporciones fijadas por las leyes vigentes; pero sólo figurarán en la cuenta de ingresos correspondientes á la fracción X del art. 1.º de esta ley, la parte de los expresados derechos que deba aplicarse al Erario federal. El derecho de uno y medio por ciento que cobran las aduanas por decreto de 4 de Junio de 1896 á favor de los Municipios, seguirá también recaudándose y aplicándose á su objeto.

Art. 7.º Los ingresos procedentes de opera-

ciones de crédito ó de contratos celebrados durante el año fiscal en que debe regir esta ley, y que por razón de su carácter accidental no estén comprendidos expresamente en ninguno de los ramos de recaudación normal que en ellas se enumeran, formarán una sección especial y separada en la cuenta del Erario, bajo el título de ingresos extraordinarios.

Art. 8.º Durante el año fiscal de 1897, queda facultado el Ejecutivo para modificar ó adicionar las leyes de impuestos que han substituído los derechos de portazgo y de consumo en el Distrito y Territorios federales.

## El servicio de Correos

### Radicales reformas

Constantemente se están llevando á cabo en México, reformas de importancia en el servicio de correos.

Los Administradores general y locales, los Inspectores de Zona, estudian con el mayor detenimiento las reformas que á su juicio son indispensables, para el mejor despacho y satisfacción de las necesidades públicas en el ramo.

Hoy insertamos el proyecto sometido á estudio por la General para ampliación del número de oficinas autorizadas á expedir giros postales, despachar y recibir certificados y paquetes postales, y sistema de apartados.

He aquí el proyecto:

1.ª Dar autorización general á todas las Administraciones del Ramo para expedir y pagar Giros Postales. Fundamos la conveniencia en que el movimiento de giros será relativo á la importancia de cada localidad. Las de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª clase (las Administraciones) pagarán á la vista y las demás con el plazo que acuerde la superioridad. En el caso de que no haya fondos, que se pueda ocurrir por ellos á las oficinas del Timbre conforme á lo dispuesto en el artículo 259 del Código Postal.

2.ª Autorización á todas las Administraciones y Agencias para recibir y despachar certificados. Esta parte del ramo constituye un servicio esencialmente postal, y admira que los Giros de Editores tengan acción hasta en las Agencias y no lo tenga la correspondencia certificada.

3.ª Que el servicio interior de certificados sea «con acuse de recibo ó sin él.» Nuestro sistema Nacional debe asimilar todo lo acordado por la Convención Postal Universal y en ella está aceptada esa diferencia de certificaciones. Las piezas sin acuse de recibo que se entreguen á domicilio por los carteros, como hacen los mensajeros con los telegramas, recogiendo la firma de los interesados en libretas especiales. Esto será dar comodidades al público á quien se le sirve. Que la cuota para las piezas *sin acuse*, se rebaje á 10 centavos, se entienda por cada 15 gramos ó fracción, conforme á tarifa.

4.ª Que todas las Oficinas del ramo, por el sólo hecho de estar ligadas por ferrocarril ó por carruaje, queden autorizadas para recibir y despachar Paquetes Postales, pues esos medios de transportes aseguran la prontitud de la conducción de artículos que tienen grandes volúmenes y representan un valor. Se publicarán listas, periódicamente, para dar á conocer en la República las Oficinas que pueden desempeñar ese servicio y aun en las Naciones con quienes México tiene convenciones de Paquetes Postales.

5.ª Que á los artículos de 4.ª clase (muestras sin valor) se les dé curso «hasta con 500 gramos de peso». Esa mejora será de utilidad para el comercio, factor esencial del progreso de los pueblos.

6.ª Establecer mozos repartidores en las Oficinas de correos de «todas las Cabeceras de Distrito y en los lugares en donde el movimiento postal sea de alguna importancia.» Por ese medio el servicio será más oportuno y se disminuirán las reclamaciones.

7.ª Que el «Servicio Ambulante» se desempeñe por dos empleados que caminen siempre juntos. Creemos muy atendible esta proposición no sólo por lo que se relaciona con el servicio, pues indudablemente este será hecho más perfecto por dos que por uno; pero hay

otras consideraciones de orden superior que someramente apuntamos.

La estadística del crimen ha denunciado el robo de cartas con valores en algunas Administraciones de Correos. Si eso pasa en Oficinas en que están presentes varios empleados ¿qué no podrá suceder á bordo de ferrocarriles en donde uno solo lleva á su arbitrio la correspondencia? Si los Agentes constituyesen una agrupación de seres perfectos, bien está que no se tomen para ellos precauciones; pero no es así, como no lo es de alguna manera deben garantizarse los intereses públicos.

8.ª Reformar el artículo 235 del Código Postal y el 252 de su Reglamento. El primero en el sentido de que la cuota mensual por derecho de apartado sea de 50 centavos, y por trimestre de pesos 1.50, y el segundo, para que la cuota se cobre «desde el mes de la inscripción hasta el vencimiento del trimestre inmediato,» cuando hayan transcurrido uno ó dos meses del en que se da de alta un suscriptor. Razones: el sistema de apartados no sólo debe preferirse por lo útil que es para el público, sino también por las facilidades que da para hacerlo más perfecto y violento, evitando todas las faltas que pueden cometerse en las calles por los carteros. Además, la entrega en apartados trae la ventaja económica del ingreso, y la de domicilio la desventaja del egreso.

El art. 252 del Reglamento del Código impone la absurda obligación de pagar no sólo trimestres reales y positivos, sino «imaginarios.» Por ejemplo en el trimestre actual, corrido de Abril á Junio: si en Junio viene á solicitar alguien un apartado, no se le cobra el sólo peso de ese mes, como parece indicarlo el sentido común y la justicia, sino que se le obliga á pagar Abril y Mayo, meses en que quizá ni era vecino de esta República el solicitante.

9.ª Uniformar el desempeño de las labores esenciales del ramo con fórmulas idénticas, para reunir datos mas aproximados para la estadística postal que no hay.

## Reseña general de comercio, valores y efectos públicos.

La impresión dominante en los mercados es verdaderamente pesimista para con relación al porvenir, sin que el presente sea nada halagüeño por cierto.

Declarada en derrota la plata, persistiendo la baja y con la esperanza de que continúe, la preocupación es constante sobre cual será la solución de tan peligroso estado de cosas.

Porque siendo la China el principal comprador y cada vez en cantidades menores, como la producción del metal continuará con exceso, el descenso en los precios no habrá forma de evitarlo.

La actitud de la prensa significada inglesa, aumenta la inquietud y sobre todo, la afirmación de que sería un acto de demencia reabrir para la libre acuñación, las casas de moneda de la India.

Por los partidarios del bimetalismo se consideraba, que esa sería la menor concesión que podría hacer Inglaterra para facilitar un arreglo en la grave cuestión monetaria.

Si ni siquiera tal cosa se alcanza, determinará hostilidad absoluta hácia la plata, que proseguirá su senda de ruina, hasta que como ha manifestado un diario de Londres, valga menos que el estaño.

La desconfianza que generalmente hay en los grandes centros sobre el porvenir, es otro factor para la baja, porque las noticias políticas no dejan de causar influencia común y aun especial en cada mercado. En Inglaterra se dá gran importancia á los acontecimientos de la India, en Alemania á la cuestión de Oriente expuesta á nuevas dificultades por la negativa del Gabinete de Atenas á la fundación de un control europeo sobre las finanzas griegas; en

Austria é Inglaterra, tanto ó más que en Alemania se presta excepcional atención á las consecuencias de la alianza franco-rusa, en concepto de algunos, expuesta con demasiada evidencia.

De manera que son diversas y hasta embrolladas las causas de la baja, que se ha extendido á los valores y efectos públicos, á los artículos de consumo más indispensables como los cereales y á los títulos de compañías de electricidad y de varias empresas industriales que en las Bolsas de París, Londres y Berlin se consideraban últimamente como de la más afianzada fortuna.

En lo relativo á la plata, no hay que hacerse ilusiones. Seguirá bajando hasta que las principales naciones interesadas, asuman una actitud decidida y enérgica. Alguien cree de éxito práctico el trabajo de la comisión económica norte-americana. Los principales banqueros de Londres, están resueltos por el talón oro, pero no parece verosímil que el Gobierno inglés se deje arrastrar por esa corriente perjudicial á sus intereses y contraria á la opinión pública, que de manera indudable se ha pronunciado en favor del bimetalismo.

Entrando en el relato de operaciones de comercio para dar á conocer los últimos precios, diremos que en las subastas de Londres no hay la mayor animación entre los adquirentes de café ni los vendedores obtienen altos precios. Realizados 4.000 sacos de Santos á 65 francos cada 50 kilos, en Londres. 250 sacos Puerto-Cabello á 61 francos, en Burdeos. 15.000 sacos en Havre, de diversas procedencias, á 63 francos. Y 2.000 sacos en Amberes á 45,50 y 46.

Trigo. En París, 27 frs. y 28,50 cada 80 kilos. Havre, entre 22,75 y 23. Marsella 21 y 22. Londres y Liverpool 23 y 24, lo cual indica evidente baja. Cebada, de 13,50 á 14,25, los 100 kilos. El maíz de Estados Unidos, desde 12 frs. cada 100 kilos hasta 15,70 según calidades.

Algodón. En Havre, á 46,50 y hasta 55 frs., los 50 kilos. En Londres y Liverpool, 50,25 á 51.

Lanas. Vendidos en Amberes 100.000 kilos á precio reservado. De presumir, que no sea elevado.

Minerales. Cobre 121,87. Estaño, 153,43. Zinc 42,81. Plomo 33,12. Plata en barras, entre 85 y 88 francos cada kilo. Oro, 3.437 francos kilo.

Cotizaciones de valores de América.

6 p <sup>3</sup>/<sub>4</sub> mexicano de 1888, en Londres de 95 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> á 96 <sup>3</sup>/<sub>4</sub>; 6 p <sup>0</sup>/<sub>10</sub> de 1893, 94 á 95. 3 p <sup>0</sup>/<sub>10</sub>, 25 y 25 <sup>1</sup>/<sub>2</sub>. 6 p <sup>0</sup>/<sub>10</sub> de 1888 en Berlin 95 á 95,40; en Francfort 94: 3 p <sup>0</sup>/<sub>10</sub> 24,75 á 25. El mismo 6 p <sup>0</sup>/<sub>10</sub> de 1888 en Amsterdam 95 <sup>1</sup>/<sub>2</sub>.

4 p <sup>0</sup>/<sub>10</sub> brasileño de 1889, en París 66,70; en Amsterdam 65; en Londres 88 <sup>1</sup>/<sub>2</sub>. 1883, en Londres 67,09. 1888, 68,70. 5 p <sup>0</sup>/<sub>10</sub> de Bahía 1888, en París 435.

Argentinos. 1888 en Londres 90 <sup>1</sup>/<sub>2</sub>. 1889, 60,02. 6 p <sup>0</sup>/<sub>10</sub> 86 y 87. Cédulas, série A 33 <sup>1</sup>/<sub>2</sub>, B. 30 <sup>1</sup>/<sub>2</sub>, E. 30, F. 29 <sup>3</sup>/<sub>4</sub>. Bonos de Buenos Aires 68 <sup>1</sup>/<sub>2</sub>. Cédulas de Buenos Aires série I. 7 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>, J. 6 <sup>3</sup>/<sub>4</sub>, K. 6 <sup>3</sup>/<sub>8</sub>, P. 6 <sup>3</sup>/<sub>8</sub>. 1886, 43 <sup>1</sup>/<sub>2</sub>. 1883, 43 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>. 5 p <sup>0</sup>/<sub>10</sub> nacional de 1881 en París, 437. 4 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> p <sup>0</sup>/<sub>10</sub> en Berlin 62,40. 6 p <sup>0</sup>/<sub>10</sub> de Catamarca año 1888 en París 216. 6 p <sup>0</sup>/<sub>10</sub> Mendoza de 1888, 180. 7 p <sup>0</sup>/<sub>10</sub> Córdoba de 1888, 128. 6 p <sup>0</sup>/<sub>10</sub> de Corrientes 190.

Chilenos. 1886 en Londres 77,09. 1892, 85,07. 1896, 76,08.

Uruguayos. 3 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> p <sup>0</sup>/<sub>10</sub> de 1891, en París 39 á 40. En Londres 40 y 40 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>. En Amsterdam 38 <sup>3</sup>/<sub>8</sub>.

Venezolanos. 4 p <sup>0</sup>/<sub>10</sub> de 1881, en Amsterdam 41 <sup>3</sup>/<sub>8</sub>.

Peruanos. Preferente 12 <sup>1</sup>/<sub>8</sub>. Común 3 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>. 4 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> p <sup>0</sup>/<sub>10</sub> colombiano 19 <sup>3</sup>/<sub>8</sub>.

De los demás valores de Gobiernos en países hispano-americanos, no hubo cotizaciones.

Bancos. Nacional de México 590 á 600. Londres y México 5 <sup>1</sup>/<sub>8</sub>. Londres y Río de la Plata 46 <sup>1</sup>/<sub>2</sub>. Colonial 26 <sup>1</sup>/<sub>2</sub>. Standard y Sur-América 65,07. Guayana 924. Martinica 445. Unión y Londres 33,75. Tarapacá 3 <sup>1</sup>/<sub>8</sub>. Londres y Brasil 17,80. Inglés y Norte-América 5 <sup>1</sup>/<sub>2</sub>. Metropolitano 13 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>. Inglés y Sur-América 11 <sup>1</sup>/<sub>2</sub>.

Ferrocarriles. En Londres. Nacional Mexicano 51 á 52. Central Mexicano entre 66 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> y

### COMISIONES

de exportación é importación. Para toda clase de compras en Europa y remitir á América ó viceversa.

Se admiten en la Dirección de este periódico. Garantizando exactitud, buen cumplimiento y la mayor economía.

### Paquetes Postales á México

Para instrucciones é informes sobre paquetes postales de México ó para México, en la Dirección de este periódico.

77 1/2. Mexicano: ord. 19 1/4; 1.ª pref.ª 75 1/2; 2.ª pref.ª de 32 á 34. Interoceánico Mexicano 84,06: serie A. 49 á 51; B, 20,02. Argentino: 1.ª pref.ª 100 1/2; 2.ª, 95 y 97. Nord-Este Argentino 31,03. Buenos Aires y Pacífico 105,07. Buenos Aires al Rosario 68 á 69. Central Argentino 72 1/2. Córdoba y Rosario 95,07: 6 p. 83,05. Central de Córdoba 96 1/2. Este Argentino 38 y 40. Central del Uruguay y Montevideo 99 y 100. Entre-Ríos pref.ª 1 3/8. Costa-Rica 2 3/8. Canadá y Pacífico 75 1/4. Gran Trunk ord. 6 3/16; 1.ª preferencia 42 1/4; 2.ª pref.ª 25 1/4; 3.ª pref.ª 13 3/8. Ontario 18 3/8. Pensilvania 57 1/8; 1.ª pref.ª 28; 2.ª pref.ª 17. Unión y Pacífico 17 3/4. Wabash pref.ª 19 3/4. Atchison y Topeka 18 3/8; pref.ª 53 3/4. Central Pacífico 14 1/8. Chicago á Milwaukee 96 3/4. Illinois Central 108 y 109. Louisville y Nashville 62 3/8. Missouri, Kansas y Texas 15 1/4 y 15 1/8. New York Central 111 3/4. Norte del Pacífico 51 1/4.

Minas. Bolsa de Londres. Anaconda 6 3/8. Angela 5 1/8. Aurora 1 3/4. Bonanza 4 1/16. Campana 5/8. Copiapó 2 1/4. Credo 3/16. Frontino y Bolivia 1 1/8. Golconda 3/4. Oroya 1 5/8. Libiola 2 3/8. Mida 1 1/8. Morgan 3 3/4. Nigel 2 3/8. Omeo 1 1/4. Ontario 2/16. Santa Agustina 3/8. San Juan del Rey 20/16. Talisman 3/16. Talunga 1 1/8. Violeta 1 1/8. Gondo (Bolsa de París), 4. Lyonsa Mexicana 2,50. Rebeca 3. Monte Rosa 19. Uruguay 80. Huanchaca Argentina 43.

Cotizaciones de valores de Europa.

En París. 3 p. 104,60 á 105; 3 p. 100 amortizable 104,50 á 105; 3 1/2 p. 100 de 1894, 104,10 á 104,65. Ciudad de París: 3 p. 100 de 1855-1860, 501; 4 p. 100 1865, 578 y 580; 3 p. 100 1869, 436; 3 p. 100 1871, 418,75; 4 p. 100 1875, 601; 3 p. 100 1886, 410; 2 1/2 p. 100 1894-96, 400. Ciudad de Marsella 3 p. 100 de 1877, 410. Consolidados ingleses 112,50. 3 p. 100 belga 103. 4 p. 100 austriaco oro, 106,50. 4 p. 100 español 62,25. 4 p. 100 húngaro oro 104,20. 3 p. 100 noruego 99,75. 4 p. 100 servio 66,50. 4 p. 100 italiano 94,50. 3 p. 100 portugués 21,90. 3 1/2 p. 100 sueco de 1895, 106. 3 p. 100 ruso oro de 1891, 95,60. Consolidados prusianos del 3 p. 100 (Bolsa de Berlín) 98,10 á 98,20. 3 p. 100 holandés (en la de Amsterdam) 99,25 á 99,50. 4 p. 100 ruso (en San Petersburgo) de 98 á 99. 4 p. 100 de Estados Unidos (en New-York) 112 á 112 1/4.

Bancos. En Londres. De la Capital 9 1/2. Ciudad 19 1/2. Londres y Provincia 21 á 22. Nacional 55 1/2. En París. De Francia 3710. Parisien 458. París y Países Bajos 867 á 869. Internacional de París 628 á 633. Transatlántico 397 á 400. Crédito Lyonés 792. Nacional de Descuentos de París 583. Crédito inmueble de Francia 682 á 685. Hipotecario de Francia 626 á 628. Hipotecario de España 490. Crédito inmueble de Austria 1295. Crédito Mobiliario Español 42. Nacional Alemán, Bolsa de Berlín 148,31. De Bélgica, Bolsa de Bruselas 12,50.

Ferrocarriles. En Londres. Brighton 177 1/4. Chatham 19 1/2. Este de Londres 7 1/2. Gran Central 20 1/2. Lancashire 15 1/2. Metropolitano 125,06. Norte Inglés 89 1/2 á 90. Nord-Este 173 1/2. Sur 114 1/2. En París. Este de Francia, acciones 1123 y obligs. del 3 p. 100 486 y 491. Lyon accs. 1812; obligs. 3 p. 100 1855, 486,50; 3 p. 100 fusión, 485 y 487,50; 2 1/2 p. 100 461,50. Mediodía accs. 1425; obligs. 3 p. 100 486,50 y 490,25. Norte de Francia, accs. 1985; obligs. 3 p. 100 487,25 y 498,50; 2 1/2 p. 100 466. Nord-Este, el 3 p. 100 486,50. Orleans, accs. 1840; obligs. 3 p. 100 485 á 492; 2 1/2 p. 100 de 1895, 464. Oeste, accs. 1212; obligs. 3 p. 100 486 á 491. Sur de Francia, accs. 315; obligs. del 3 p. 100, 473. Austro-Húngaros, accs. 745; obligs. 3 p. 100 1.ª á 10.ª emisión 474,50 á 490. Lombardos, accs. 197; obligs. 3 p. 100 y série X, 387 á 392,50. Andaluces: accs. 64; obligs. 3 p. 100 1.ª y 2.ª séries, 185 á 172. Norte de España, accs. 77 50; obligs. del 3 p. 100 1.ª á 5.ª séries, 199 á 222. Asturias: 1.ª hipoteca 214, 2.ª 200,75 y 3.ª 203. Pamplona 203. Portugueses 45. Madrid á Zaragoza 132. San Gothardo (Bolsa de Berlín) 153,87. Norte de Austria (Bolsa de Viena) 252.

Cambios sobre París. New-York 5,20. Ginebra. 100,15. Génova 105,25. Londres 25,32. San Petersburgo 37,17. Berlín 80,95. Roma 105,17. Madrid 30,80 á 31. Viena 47,65. Amsterdam 48,02. Bruselas 100,06. Amberes 100,10. Francfort 80,93. Lisboa 79,5.

Cambios sobre Londres. Berlín 20,38. San Petersburgo 94,12. Viena 119,75. Bruselas 25,16. Amberes 25,19. Roma 26,48. Ginebra 25,20. New-York 4,83 1/8. México 19 á 20 1/4. Valparaiso 17 1/2. Río Janeiro 8 3/16. Buenos Aires 46.

Prima del oro. En Paraguay 690. En Buenos Aires 190. En Lisboa 46 3/4 á 47.

## Miscelánea

Pensamientos:

El amor es la ocupación del ocioso, la distracción del guerrero y el escollo del soberano.

En amor, los juramentos nada prueban; es el lenguaje del país.

El hombre sensato puede estar enamorado como un loco, pero no como un tonto.

En muchas ocasiones, al tratar de los pintores que han conquistado merecido nombre, se asegura, volviendo la espalda á la verdad, que ganan sumas fantásticas. Sobre esta materia el célebre pintor francés Mr. Puvis de Chavannes manifestaba últimamente á sus íntimos amigos que, á pesar de sus éxitos y de su renombre, sus obras le habían producido exiguas cantidades. Decía que después de treinta y siete años de labor sin tregua, según sus apuntes, sólo ha ganado 392,000 francos, ó sea, por término medio, 18,800 francos anuales, de cuya suma hay que descontar los gastos considerables de modelos, colores, lienzos y marcos.

En corroboración del aserto anterior, exponemos los precios á los cuales ha cedido Mr. Puvis de Chavannes algunas de sus pinturas más renombradas: por las de *Marsella Colonia Griega* y *Marsella puerta de Oriente*, le pagaron á 10,000 francos cada una; las cuatro composiciones de Lyon tituladas *el Bosque Sagrado*, *La Inspiración Cristiana*, *el Ródano*, *la Saone* y *la Visión antigua*, se adquirieron por 40,000 francos; por último, la tela colosal de la Sorbonna, que cuenta 27 metros de longitud por 5'50 de altura, sólo valió al artista 35,000 francos; la *Santa Genoveva del Panteón*, que acusa muchos años de trabajo, 50,000 francos.

¿Existe prueba positiva de que la tierra se esté enfriando, y de que vaya en aumento el espesor de su corteza? Después de fríos ó apagados los volcanes, ¿pueden volver á arder? ¿Es cierto que los grandes lagos están disminuyendo de profundidad? ¿Pretenden los astrónomos que las estrellas se consumen ardiendo? Y caso que tal pretendan, ¿de cuántos casos de desaparición tienen noticias? ¿No existe prueba positiva del estado prehistórico de la tierra y de su superficie? Las sucesivas capas geológicas que forman la corteza sólida de la tierra han sugerido la teoría generalmente aceptada del enfriamiento gradual del globo, antes en forma líquida. Los fenómenos volcánicos y los temblores de tierra que en la actualidad tienen lugar, indican una corteza sólida, delgada, que descansa sobre un centro en fusión. Las minas y las excavaciones profundas apoyan esta creencia. Se sabe de volcanes que han vuelto á arder después de haber estado extinguidos durante largos años, y se tiene conocimiento de muchos que estuvieron extinguidos durante el período prehistórico. Es probable que haya disminuído la profundidad de algunos lagos por efecto de las acciones geológicas y por las tierras que á ellos arrastran las aguas. Los astrónomos no pretenden que las estrellas se consumen, en el sentido usual de la palabra, pues nada se destruye, sino que existe la probabilidad de que por efectos de choque entre soles, ó soles y planetas, ó de los soles contra cuerpos errantes en el espacio, se desarrollen grandes cantidades de calorífico y de luz, que al fin vuelven á las condiciones naturales de los cuerpos en reposo. En los tiempos históricos se han observado más de veinte fenómenos de luz estelar.

*Un proceso curioso.*—Mr. Antoine d'Abbadie ha demandado á la Compañía del ferrocarril del Mediodía de Francia por haber dificultado las experiencias á que se dedica el sabio en su observatorio d'Abbia.

Los considerandos del tribunal, que ha rechazado la demanda, dicen que si bien la trepidación producida por el paso de los trenes puede haber enturbiado la limpidez de las imágenes observadas sobre mercurio, valiéndose del aparato inventado por Mr. d'Abbadie, las dificultades que haya sufrido durante la observación científica no pueden, sin embargo, considerarse como un perjuicio cuya naturaleza permita exigir una indemnización pecuniaria.

Correspondencia particular de EL CONSULTOR DE PARÍS, 10, rue de la Verrerie.

F. R.—La obra de que nos habla está en curso de publicación. No tiene que agregar comisión alguna. Nuestro propósito es dar ventajas á los suscriptores; y nada más.

A. 48.—1.º Con efecto; las alemanas son más baratas, pero menos sólidas que las francesas. 2.º Díganos las dimensiones y la tirada. 3.º Como al anterior. NADA. Si no, no tendría gracia. Le enviaré el precio, impreso en el Catálogo.

Pepa.—No existe tinte rubia, propiamente dicha, para el cabello. Lo que los peluqueros venden con ese título es agua oxigenada que cualquier farmacéutico ó droguero podrá preparar. X.

Imp. de Pujol y C.ª, Tallers, 45.—BARCELONA

## Anuncios

### Poetas Hispano-Americanos

MÉXICO

2 tomos elegantemente impresos en Bogotá-Columbia por J. J. Perez, editor.

Tomo 1.º - 536 páginas.—Advertencia preliminar.—Retratos.—Bocetos biográficos y poesías de 25 damas mexicanas.

Tomo 2.º - 516 páginas.—Retratos, bocetos y poesías de 8 notables bardos mexicanos.

Se venden ejemplares.

Los pedidos en la Dirección de este periódico.

## SALLES A MANGER

CHAMBRES A COUCHER

BUREAUX (Vieux chêne et Bois noir)

## GOYVAERTS FILS

Fabricant de Meubles en tous genres et de tous Styles

11, Rue Faidherbe, 11

PARIS

Conditions de vente exceptionnelles

Spécialité de meubles pour l'exportation

ENVOI DU CATALOGUE FRANCO SUR DEMANDE

On parle l'Espagnol et l'Anglais

## VALLS HERMANOS

INGENIEROS CONSTRUCTORES

Talleres fundados en 1854

19—CALLE DEL CAMPO SAGRADO—19

Barcelona (España)

Casa especial en maquinarias completas para fábricas de aceites, fideos, chocolates, harinas, etc. Prensas hidráulicas y de todas clases, máquinas de vapor, motores, turbinas, malacates, bombas, etc.

24 medallas, 3 grandes diplomas de honor y 2 de progreso, de premio. Numerosas referencias en la Península y Ultramar.

Telegramas: VALLS, Campo Sagrado

BARCELONA. Teléfono 595.

# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## CONVOCATORIA

PARA LA

### Formación del Proyecto DE EDIFICIO

Destinado al Palacio del Poder Legislativo Federal.

Secretaría de Estado y del despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.— México.— Sección tercera.

El Presidente de la República ha tenido á bien acordar se proceda por esta Secretaría á formular y publicar las bases siguientes, sobre las cuales se abre un concurso internacional para el proyecto de edificio destinado á Palacio del Poder Legislativo Federal de la República Mexicana.

#### I. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Congreso de la Unión se divide en dos Cámaras: la de Diputados y la de Senadores, que tienen sus sesiones en salones separados y deben disponer cada una, de las localidades de que después se hablará. Es preciso que los miembros de ambas cámaras puedan residir y tener sus sesiones simultáneamente, sin causarse traba alguna.

El edificio en su estructura general, deberá corresponder á la elevada categoría del Cuerpo Legislativo á que está destinado.

Las condiciones principales para la construcción del Palacio, serán la solidez y una aplicación razonada de los materiales, que deberán ser el motivo esencial de su decoración.

El edificio deberá quedar aislado en el centro de una plaza elíptica que se proyecta dejar según se ve en el plano adjunto, la que quedará

circunscrita por construcciones que se pretenden tengan igual composición arquitectónica.

#### II. LOCALIZACIÓN

El lugar elegido para levantar el Palacio des-

**Astillero Vea-Murguía**

**DE NORIEGA Y C.ª**

EN CADIZ (ESPAÑA)

Constructores de barcos para las marinas de guerra y mercante. Construyen en la actualidad el acorazado **Emperador Carlos V**, de 9.235 toneladas de desplazamiento.

tinado al Congreso, se halla en el cruce de la Avenida 4 Poniente y calle 18 Sur, conocidas respectivamente por calzada del Egido y calles de la Exposición y de Tamaulipas.

El terreno destinado al edificio podrá afectar en su perímetro la forma que elijan los expositores dentro del cuadrado A. B. Y. Z., pero sin pasar de cien metros la longitud de los ejes, según se indica en el plano adjunto.

La fachada principal tendrá su exposición al Oriente, hacia la calzada del Egido, y será la más importante por su composición arquitectónica. El lado opuesto, esto es el Poniente, se apropiará á la rampa de acceso y pórtico para los carruajes.

#### III. LOCALIDADES

Constará el edificio de los pisos necesarios para contener los siguientes departamentos:

1. Local á prueba de fuego para conservar los archivos antiguos de cada Cámara.
2. Imprenta.
3. Bodegas para impresos.
4. Departamento para los bomberos y para la policía.
5. Local para las bombas y sus accesorios contra incendio.
6. Local para los aparatos de ventilación.
7. Local para los dinamos y motores.
8. Bodegas para combustibles.
9. Bodegas para lámparas, efectos del alumbrado y útiles de aseo.
10. Bodegas para muebles de ambas Cámaras.
11. Habitación para el portero del edificio.
12. Aposentos para cuatro mozos de vigilancia y aseo.
13. Habitación para el conserje del edificio.
14. Escalinatas y grandes escaleras de acceso, escaleras de servicio, elevador y patios de luz donde se juzguen convenientes.
15. Local para los estanques y bombas para elevar el agua.
16. La mayor extensión posible del piso bajo, se destinará á los archivos de la Contaduría Mayor de Hacienda.
17. Sala destinada á correo y teléfonos.
18. Gran vestíbulo de acceso hacia la fachada principal, el que deberá ser esmeradamente decorado.

## PARÍS - EXPOSICIÓN

Año VII

Para todas las profesiones.  
Para todos los oficios.  
Para todos los estados.  
Para todas las clases.  
Para todas las edades.  
Para todos los gustos.

Existe en París

### EL CONSULTOR DE PARÍS Y DE LA EXPOSICIÓN

10, Rue de la Verrerie, 10, Paris

#### TODA PERSONA, YA SEA:

Industrial ó comerciante.  
Empleado ó viajante de comercio  
Agricultor ó cosechero.  
Artesano ó estudiante.  
Y lo mismo

Año VII

Para todas las capacidades.  
Para todos los temperamentos.  
Para todas las necesidades.  
Para todas las fantasías.  
Para todas las aspiraciones.  
Para informes de todo género.

Todo el que necesite informes verídicos acerca de cualquier asunto, industria, encargo ó negocio, debe dirigirse

#### AL "CONSULTOR DE PARÍS Y DE LA EXPOSICIÓN"

10, rue de la Verrerie, Paris

CINCO FRANCOS TRIMESTRE

Las condiciones en que la vida se desenvuelve en las grandes capitales tanto á causa del exceso de aglomeración como del exceso de actividad, hacen que la higiene individual, particularmente en las clases menos acomodadas, sea defectuosa. Una cuestión que toca muy de cerca á la higiene individual es la que se refiere á las funciones del aparato digestivo, y, aunque todo el mundo lo sabe, es lo cierto que por negligencia se da lugar muchas veces al desarrollo de enfermedades que podrían evitarse.

Multitud de fórmulas, unas caseras, otras más científicas y razonadas se recomiendan diariamente para mantener la normalidad de una buena digestión, pero el sentido del público en una cuestión como esta, que pudiera decirse de higiene íntima, ha dado la preferencia á los tan conocidos Granos de Salud del Doctor Frank que desde mucho tiempo merecen en todos los países el favor de las familias.

Poco es lo que á este propósito podemos decir, remitiéndonos para mayores detalles á trabajos técnicos que de tiempo en tiempo suelen aparecer, pero si nos permitiremos recomendar al lector que se fije bien en si las cajas de Granos de salud del Doctor Frank llevan la etiqueta en cuatro colores y la palabra *Veritables* precediendo al texto inscrito sobre la caja.

La causa de los accesos de asma es con frecuencia difícil de establecer, pues hay personas que sufriendo en una población ó vivienda determinada accesos de asma, no los sufren en otra localidad cualquiera, y además se da vulgarmente el nombre de asma á otras enfermedades caracterizadas por la opresión, como el enfisema pulmonar y el catarro pulmonar que pueden ser la consecuencia de un asma antiguo.

El tratamiento racional, acreditado por sesenta años de éxito lo mismo para una que para otra de estas enfermedades es el Fumigador pectoral Espic, sea en cigarrillos, sea en polvo.

Basta con decir que el gobierno ruso que es el que más rigurosa vigilancia ejerce respecto á la importación de especialidades en su territorio, ha hecho en favor de ésta una excepción honrosísima.

Administrar el hierro bajo forma agradable y en las condiciones de asimilación más convenientes ha sido siempre el objetivo de los farmacéuticos más distinguidos en todos los países, hasta el extremo de que la Academia de Medicina de París ha designado no hace mucho tiempo una comisión compuesta de los Sres. Bouillaux y Fouquier para que conozcan de las diversas preparaciones que se disputan el favor del público.

Dicha comisión ha declarado en un luminoso informe que las Grajeas de Gelis y Conte, al lactado de hierro, han sido perfectamente soportadas por todos los enfermos á quienes han sido administradas sin que ni uno solo haya dejado de encontrar alivio, y que, por tanto, dicha preparación merece el primer lugar entre los mejores ferruginosos.

Dichas grajeas tienen la forma de bombones, lo cual aumenta el número de sus partidarios.

Hemos oído hablar con gran elogio del folleto editado por la casa Prunier y C.ª, de París, á propósito del fosfoglicerato de cal químicamente puro. Recomendamos su adquisición á cuantos se interesan por el progreso de la química y de la farmacología.

«El Consultor de París y de la Exposición» que ahora ocupa la planta baja y el piso principal del número 10 (antes el 11) de la calle de la Verrerie, París, recibe diariamente una numerosa correspondencia de futuros expositores que anuncian su próximo viaje, sin contar las muchas personas que no pudiendo por ahora efectuar viaje alguno encomiendan á dicho acreditado centro la resolución de cualesquiera encargos relacionados ó no con la Exposición.

Según informes que se nos comunican dicha agencia lleva muy adelantada la impresión de una GUÍA POLITÉCNICA DE PARÍS, ó INDICADOR DE LA EXPOSICIÓN PARA TODAS LAS PROFESIONES Y TODOS LOS OFICIOS, obra sumamente interesante que en breve regalará á sus numerosísimos suscriptores y que además se publicará como folletín en la mayor parte de periódicos de España y América.

19. Vestíbulo para comunicar inmediata y directamente con las escaleras para las tribunas del público.

20. Vestíbulo adyacente al pórtico para carruajes.

21. Gran salón de sesiones de la Cámara de Diputados para 330 representantes, por tenerse que considerar que á él concurren los senadores en la apertura y clausura de las sesiones. El asiento del Presidente estará colocado sobre una plataforma, de manera que pueda ver y oír á todos los diputados, quienes le dirigen la palabra desde sus lugares. La plataforma será bastante amplia para contener el sillón del Presidente de la República en los días de asistencia á la apertura de las sesiones, y también los sillones y pupitres de los Secretarios de la Cámara, que se colocarán á derecha é izquierda de la mesa del Presidente. Delante de la plataforma mencionada y á una altura conveniente, deberá colocarse la tribuna para los oradores, de manera que puedan ser vistos por todos los diputados sin estorbar la vista al Presidente. Hacia ambos lados de la tribuna, y al nivel del piso del salón, se dejará local para seis taquígrafos.

Los Secretarios de Estado ocuparán siete sillones en lugar distinguido y apropiado de la Cámara. Los asientos para los diputados serán bastante amplios, para que puedan estar con comodidad y escribir libremente. Cuando más deberán hallarse cuatro sillones juntos en una misma línea, dejándose los suficientes pasillos de circulación.

El salón deberá tener puertas bastante amplias y en número suficiente, protegidas contra las corrientes de aire.

Al rededor habrá los palcos necesarios, destinados á las corporaciones siguientes:

Cuerpo Diplomático.

Poder Judicial.

Representantes de la prensa.

Diputados á las Legislaturas de los Estados y Gobernadores.

Altos funcionarios de la Federación.

Habrá, además, palcos especiales, destinados á las señoras.

Todos estos palcos deberán estar precedidos de un guardarropa, tener fácil acceso, y á su disposición gabinetes de aseo y W. C.

El palco de la prensa estará en comunicación directa con su sala de trabajo.

Encima de los palcos habrá una galería para el público, con amplios corredores de circulación y bastante luz.

Este gran salón de sesiones deberá tener luz, principalmente por el techo; por la noche quedará iluminado por focos de luz de arco y lámparas incandescentes. La ventilación deberá ser suficiente, sin provocar corrientes de aire. Debe procurarse el obtener buena acústica para que los oradores sean claramente oídos desde los asientos más lejanos.

En comunicación inmediata con el Salón de sesiones estará el de desahogo, común á ambas Cámaras.

Se recomienda que este Salón sea el local más ricamente decorado de todo el Palacio.

22. Gabinete de trabajo del Presidente de la Cámara con su sala de recibir y su cuarto de aseo. Dicho gabinete, si es posible, estará en directa comunicación con el salón de sesiones.

23. Sala de descanso para los Secretarios de Estado, con tres ó cuatro gabinetes de conferencias, en comunicación directa con el Salón de desahogo.

24. Gabinete de trabajo para ocho estenógrafos, con independiente y fácil acceso al Salón de sesiones.

25. Guardarropa para los diputados.

26. Sala de escribir para los diputados.

27. Gabinetes de aseo y W. C.

28. Gabinete para el conserje de la cámara.

29. Sala de espera para el público junto al anterior.

30. Cuarto para guardia de los mozos de servicio en comunicación fácil con el conserje.

31. Salón de sesiones de la Cámara de Senadores para 80 representantes. Las mismas indicaciones hechas sobre localidades, distribución de ellas, luz, ventilación, etc., etc., deberán tenerse presentes al proyectar este Salón, con las limitaciones consiguientes á su menor capacidad.

32. Gabinete de trabajo para el Presidente de la Cámara, con su sala de audiencias y su cuarto de aseo.

33. Gabinete de trabajo para cuatro estenógrafos, con fácil acceso al salón de sesiones.

34. Guardarropa para los senadores.

35. Sala de escribir para los senadores.

36. Gabinetes de aseo y W. C.

37. Gabinete para el conserje de la Cámara.

38. Sala de espera para el público, junto al anterior.

39. Cuarto para los mozos de servicio, en comunicación fácil con el conserje.

40. Departamento de la Contaduría Mayor de Hacienda que contenga:

Gabinete del Contador Mayor; salón para sesenta empleados; gabinete para el conserje; cuarto para útiles, gabinetes de aseo y W. C.

41. Dirección del *Diario de los Debates*.

42. Tesorería del Congreso.

43. Gabinete de trabajo del Oficial Mayor de la Cámara de Diputados. Este gabinete estará en comunicación directa con las oficinas de la Secretaría de la Cámara, y tendrá su antesala.

44. Sala de trabajo para 30 empleados de la Secretaría.

45. Local á prueba de fuego para el archivo de dicha Cámara, en comunicación con la anterior.

46. Cuatro gabinetes de trabajo para las comisiones de la Cámara de Diputados (cinco personas); dos más grandes para comisiones unidas (doce personas); y un salón para el Gran Jurado (treinta personas).

47. Biblioteca y sala de lectura para los diputados y los senadores.

48. Gabinete para el bibliotecario.

49. Cuarto para útiles de oficina.

50. Local para separación y reparto de impresos para los diputados.

51. Sala de trabajo para los periodistas, en comunicación directa con sus tribunas.

52. Gabinete de trabajo para el Oficial Mayor de la Cámara de Senadores, con su antesala, y en comunicación directa con los empleados de la Secretaría.

53. Sala de trabajo para 20 empleados de la Secretaría.

54. Tres gabinetes para comisiones: uno para comisiones unidas, y una sala para el Gran Jurado, destinados al Senado.

55. Local á prueba de fuego para el archivo de dicha Cámara, en comunicación con la Secretaría.

56. Cuarto para útiles de oficina.

57. Local para separación y reparto de impresos para los senadores.

58. Retretes y gabinetes de aseo, en los lugares que se consideren necesarios.

59. Buffet para ambas cámaras, con sus salas para fumar y leer periódicos.

Además de las localidades expresadas, los opositores podrán añadir las que el estudio les indique como útiles y necesarias al objeto del edificio. Las comunicaciones entre los diversos departamentos de ambas Cámaras deberán ser fáciles; los corredores y escaleras serán amplios y con bastante luz.

#### DIBUJOS É INFORMES

Deben presentarse los dibujos siguientes:

Plantas de los cimientos con indicación de las cargas diversas.

Plantas de los diversos pisos con inscripciones de los departamentos que contengan.

Dibujos de las fachadas diversas, con sus perfiles para poder apreciar los salientes.

Cortes convenientemente elegidos para poderse formar bien idea de las proporciones interiores del edificio en sus partes principales.

Todos estos dibujos se construirán á la escala de 1:100.

Deben presentarse dibujos detallados de los dos salones de sesiones indicándose la distribución de los asientos. Igualmente se acompañarán dibujos en detalle del gran vestíbulo así como del salón de desahogo. Estos dibujos se harán á la escala de 1:50.

Pueden remitirse también una perspectiva y dibujos en detalle de la ornamentación. Bastará tratar los asuntos de detalle en bocetos, sin perjuicio de que puedan apreciarse exactamente las ideas del autor con precisión y claridad. Se incluirá una lista de los dibujos que se remitan.

Se acompañarán los dibujos de un informe explicativo, escrito en cualquiera de los idiomas castellano, francés ó inglés que comprenderá la descripción general y distribución del edificio, la relación de los materiales de construcción que deban emplearse en cada caso y una valorización de los gastos lo más aproximada posible, teniendo en cuenta en aquello que pueda utilizarse, la lista de precios que va anexa á esta convocatoria. El monto total del presupuesto no deberá exceder de pesos

1.500,000 sin incluir el costo de los cimientos hasta el nivel de la vía pública.

Para poder calificar de un modo equitativo los proyectos, es absolutamente necesario que los opositores se atengan estrictamente á las anteriores condiciones.

Tanto los dibujos como el informe, deberán estar marcados con una contraseña, que se reproducirá al exterior de una cubierta cerrada perfectamente, y dentro de la cual se hallará un pliego que contenga escrito el nombre del autor del proyecto, su dirección y demás circunstancias que sea conveniente conocer para su identificación.

Los opositores deberán dar alguna dirección que permita hacerles conocer las decisiones ulteriores que se relacionen con el concurso.

Los proyectos serán enviados por los opositores á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas directamente, ó por conducto de los Representantes diplomáticos ó consulares de México en el Extranjero, en un plazo que no excederá del 30 de Noviembre de 1897, después de cuya fecha no se admitirá ninguno al concurso.

Los proyectos serán sometidos al examen y calificación de un Jurado compuesto de siete Ingenieros civiles ó Arquitectos, nombrados, uno por la Cámara de Diputados; uno por la de Senadores; uno por la Secretaría de comunicaciones y Obras Públicas y cuatro que elijan los opositores en votación escrita, de entre diez peritos que propondrá la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas ajenos al concurso, y que resulten con mayoría absoluta de votos. A este efecto los opositores remitirán juntamente con sus dibujos ó informe, una cédula conteniendo los cuatro nombres de las personas que elijan para jurados. Antes de procederse á la calificación de los proyectos se publicará en el *Diario Oficial* del Gobierno de la República Mexicana el resultado del computo que se haga para la formación del Jurado, que será presidido por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas ó su delegado.

El autor del proyecto elegido tendrá derecho á un premio de quince mil pesos plata mexicana, de cuya suma recibirá desde luego la mitad, quedando obligado á completar su proyecto con todas las plantillas de ejecución que interpreten fielmente sus ideas, y á cuya entrega recibirá la otra mitad del premio expresado. Entre los proyectos calificados en segundo y tercer lugar se repartirá un premio de seis mil pesos plata mexicana en la proporción que se determine por el Jurado calificador. Y recibirán respectivamente los que resulten en cuarto y quinto lugar, una medalla de oro y una de plata con un diploma cuya forma é inscripciones acordará el Jurado, así como quinientos pesos plata mexicana cada uno como ayuda por los gastos que hubieren erogado.

Los proyectos calificados en primero, segundo y tercer lugar, quedarán en propiedad del Gobierno Mexicano.

Los proyectos que se presenten al concurso se exhibirán durante diez días después de ser calificados en el lugar que designe la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El dictamen del jurado calificador se publicará en el *Diario Oficial* del Gobierno Federal.

A los cuatro meses de publicarse el resultado del concurso deberán haber sido retirados los proyectos no elegidos, y en caso contrario quedarán en propiedad del Gobierno de México.

Ningún opositor podrá hacer conocer su nombre anticipadamente, bajo pena de exclusión del concurso.

Los pliegos cerrados referentes á los proyectos no aceptados, no se abrirán, y serán devueltos á sus dueños con los dibujos é informes respectivos, al presentarse el recibo de su entrega.

México, Abril 23 de 1897.—Mena.

NOTA.—El plano de referencia y la lista de precios de materiales que se mencionan en esta convocatoria, se hallan anexos al tiro especial hecho en castellano y en francés.

## AVIS AUX INTÉRESSÉS

Dans la direction de ce journal on fournit toute sorte de renseignements au sujet des affaires tant commerciales que financières ou autres concernant tous les pays de l'Amérique. S'adresser.